

# PROGRAMA DE BONOS DE CONECTIVIDAD

## “ÚNICO DEMANDA BONO PYME”

Bases reguladoras: [Orden TDF/755/2024, de 15 de julio](#)

Fecha edición: 23/07/24

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMES
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia no competitiva	Régimen de minimis:	Si
Tipología del proyecto:		Plazo de solicitud/Estado:	10 de septiembre al 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar fondos

### OBJETO

Mejorar la conectividad de las PYME a través de un servicio de acceso a Internet en redes de banda ancha para alcanzar los 100 Mbps de velocidad de descarga y para la contratación de facilidades adicionales como líneas móviles corporativas, centralitas IP o mejoras de la conectividad Wifi.

El bono de conectividad para las PYME se configura como una subvención estructurada en dos elementos:

- Una ayuda para conectividad, dirigida a financiar la prestación a las PYME beneficiarias que no dispusieran ni hubieran dispuesto del mismo en los tres meses anteriores a la solicitud de un servicio de acceso a Internet en redes de banda ancha con una velocidad de descarga de 100 Mbps o superior, ya sea por primera vez o como mejora del acceso de menor velocidad de que pudieran disponer y
- Una ayuda para servicios de conectividad asociados, dirigida a financiar la prestación a las PYME beneficiarias de uno o varios servicios de valor añadido asociados a la conectividad (WiFi profesional, telefonía corporativa, centralita virtual, etc.) que resulten elegibles de acuerdo con lo dispuesto en la orden.

### BENEFICIARIOS

PYMES entendidas a efectos de esta ayuda, las pequeñas empresas y microempresas de 0 a menos de 50 trabajadores y las personas en situación de autoempleo

No serán beneficiarias:

- Las personas físicas o jurídicas que sean Prestadores de Servicios adheridos al Programa «Bono PYME» o Agentes Digitalizadores adheridos al Programa «Kit Digital», ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de servicios y soluciones de conectividad, conforme al artículo 9.3 de las bases reguladoras de las ayudas de esta convocatoria.
- Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores.
- Las uniones temporales de empresas (UTE).
- Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
- Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica

El resto de requisitos quedan recogidos en el Artículo 10 de las bases reguladoras.

### CUANTÍA DE LA AYUDA

Las subvenciones a las PYME beneficiarias será **durante doce meses** naturales a partir de la concesión de la ayuda y el importe final de la ayuda teniendo en cuenta los límites máximos y los contemplados en el anexo IV:

- a) El **50% del coste** subvencionable de la contratación y prestación de la solución de acceso a Internet de banda ancha de 100 Mbps que hubiera contratado durante los doce meses de duración del bono.
- b) El **100% del coste** subvencionable de la contratación y prestación de los servicios asociados contratados durante los doce meses de duración del bono.

El importe máximo de la ayuda por el conjunto de servicios y soluciones de conectividad que contrate con uno o más Prestadores de Servicios adheridos y por la totalidad del período de prestación de la ayuda será de 3.000 €, sumados los importes individuales de todos los servicios contratados con los siguientes límites máximos:

Categoría de solución o servicio	Periodo prestación	Importe total
<b>Acceso a internet</b>		
Categoría 1: Acc. a Internet de Banda Ancha(100 Mbps de velocidad en sentido descendente).	12 meses.	400 € × sede (intensidad de ayuda 50%).
<b>Servicios asociados</b>		
Categoría 2: IP fija.	12 meses.	180 € × IP.(max. 3 IPs por empresa).
Categoría 3: IP Fija Telefonía Móvil Corporativa.	12 meses.	300 € × usuario.
Categoría 4: WiFi Profesional.	12 meses.	150 € × sede o 200 € por sede con un p/a
Categoría 5: Centralita virtual.	12 meses.	100 € × usuario.
Categoría 6: Almacenamiento y Backup en la nube: Modalidad Básica.	12 meses.	500 € × empresa.
Categoría 7: Almacenamiento y Backup en la nube: Modalidad Avanzada.	12 meses.	2.000 € × empresa.

Serán subvencionables en el marco de las cuantías máximas establecidas anteriormente los gastos en que incurra la beneficiaria a consecuencia de la contratación de los servicios, pero no los recogidos en el artículo 23 de las bases. Las ayudas son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que cubran el mismo coste, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las ayudas respetarán la normativa medioambiental aplicable y el principio de «no causar daño significativo» («do no significant harm» o DNSH)

El detalle de la solución de acceso a Internet elegible para las ayudas y de los servicios asociados está incluido en el anexo IV de las bases reguladoras y en el Catálogo de Servicios de «Bono PYME» (artículo 15 de estas).

La relación de Prestadores de Servicios de Conectividad adheridos a «Bono PYME» están disponibles en la Plataforma «Acelera PYME» <https://www.acelerapyme.gov.es/>

#### ÓRGANO GESTOR

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras. Entidad Pública Empresarial Red.es

#### PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

La PYME presentará una única solicitud, que incluirá la ayuda para el acceso a Internet y los servicios asociados que se deseen (ninguno, uno, varios o la totalidad de los servicios asociados)

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas hasta el 30 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en Sede Electrónica de Red.es (<https://www.acelerapyme.gov.es/>)

**Más información:**

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

**900 70 9000**

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.